

La construcción de la ciudadanía en Argentina.

Gutiérrez Sánchez, Osvaldo.

Cita:

Gutiérrez Sánchez, Osvaldo (2026). *La construcción de la ciudadanía en Argentina*. Ficha de Cátedra Nº 1 Ciencias Sociales y su Didáctica II.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/osvaldo.gutierrez.sanchez/64>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pGRc/9CB>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

La construcción de la ciudadanía en Argentina

***Lic.Esp.Osvaldo Gutiérrez Sanchez**

Introducción

El presente texto tiene su origen en una presentación elaborada originalmente en formato de diapositivas para el desarrollo de una clase expositiva sobre la construcción histórica de la ciudadanía en Argentina. En su versión inicial, el material estaba destinado a acompañar la exposición oral del docente y combinaba textos sintéticos, esquemas, cuadros comparativos e imágenes como recursos destinados a facilitar la comprensión de los principales procesos y conceptos abordados.

Con posterioridad, se decidió transformar aquel material didáctico en un texto de carácter académico, procurando otorgarle una estructura más sistemática, desarrollar con mayor continuidad los argumentos y explicitar las referencias bibliográficas utilizadas. Esta reformulación no supone modificar el eje temático original, sino trasladar los contenidos desde un soporte predominantemente visual y expositivo hacia una modalidad de escritura académica que permita una lectura autónoma y ordenada.

El texto aborda la ciudadanía como una construcción histórica vinculada con la ampliación progresiva de derechos, las relaciones entre inclusión y exclusión y las transformaciones de la participación política y social. En el caso argentino, se recorre este proceso desde la configuración constitucional de 1853, pasando por la ampliación de la ciudadanía política con la Ley Sáenz Peña, la incorporación de la ciudadanía social y el voto femenino, hasta las interrupciones autoritarias y la reconstrucción democrática iniciada en 1983.

Finalmente, cabe señalar que en el proceso de conversión del material desde su formato original de presentación hacia una versión escrita se utilizó inteligencia artificial como herramienta de asistencia para realizar correcciones estilográficas, mejorar la redacción, organizar la exposición de las ideas y favorecer la cohesión formal del texto. Su utilización estuvo orientada a aspectos de revisión y edición, manteniéndose como base el contenido, la estructura temática y las referencias que conformaban el material original.

La ciudadanía argentina se construyó históricamente mediante sucesivas ampliaciones de derechos, pero también estuvo atravesada por exclusiones, restricciones, interrupciones autoritarias y mecanismos de excepcionalidad; por ello, la democracia de 1983 representa una reconstrucción de la ciudadanía política y una incorporación de la defensa de los derechos humanos como dimensión fundamental de la ciudadanía.

¿QUÉ ES LA CIUDADANÍA Y CÓMO EVOLUCIONO?

- **CIUDADANÍA: CONCEPTO Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA:** La ciudadanía se concibe como el conjunto de prácticas que definen a una persona como miembro de pleno derecho de una sociedad.
- **Ciudadanía formal:** Constituye la posesión de un pasaporte conferido por el Estado.
- **Ciudadanía sustantiva:** Es el conjunto de derechos y obligaciones de los miembros de una comunidad política, lo que implica responsabilidades de las instituciones públicas para garantizar los derechos y la participación.
- **Origen:** Se remonta a las ciudades de la Grecia clásica y Roma. Durante siglos representó un estatus privilegiado, limitado principalmente a determinados grupos de hombres.
- **Siglo XVIII:** Se produjo la expansión de los derechos ciudadanos en Inglaterra, Francia y Estados Unidos. Desde finales de este siglo, ciudadanía y nacionalidad se vinculan estrechamente.
- **Industrialización:** Impulsó la conciencia y participación política mediante asociaciones y sindicatos, permitiendo a trabajadores y mujeres reclamar progresivamente derechos políticos y sociales.

LA CIUDADANÍA COMO INCLUSIÓN SOCIAL

- **Ciudadanía, derechos sociales y democracia:** La ciudadanía se amplió mediante la incorporación de derechos sociales. Los Estados de bienestar extendieron derechos como la educación pública, la salud pública y la redistribución de recursos.
- **Tensión según T. H. Marshall:** Existe una tensión entre ciudadanía y desigualdad social; los derechos sociales mitigan, pero no eliminan, las desigualdades producidas por el capitalismo. El Estado de bienestar limita la soberanía del mercado al universalizar determinados derechos.

Modelos de ciudadanía:

- **Revolucionario:** Francia y Estados Unidos.
- **Europeo-estatal:** Alemania y, en cierta medida, Holanda.
- **Español:** Próximo al modelo alemán, pero con períodos prolongados sin democracia.
- **Legitimidad democrática:** Si la ciudadanía comprende derechos cívicos, económicos y políticos, solo las sociedades democráticas pueden considerarse legítimamente sociedades de ciudadanos.

Noción y configuración de la ciudadanía en Argentina

- **Construcción histórica:** La noción de ciudadanía en Argentina es una construcción histórica atravesada por luchas, ampliaciones de derechos y tensiones entre inclusión y exclusión. En diálogo con la tradición liberal decimonónica y demandas sociales de los siglos XX y XXI, Tenti Fanfani (2000) y Quiroga (2005) señalan la resignificación de su alcance.
- **Configuración de 1853 y ciudadanía inicial limitada:** La ciudadanía se configuró a partir de la Constitución de 1853, estableciendo los principios de igualdad ante la ley, libertades individuales y representación política. Según Tulio Halperin Donghi (1972), esta ciudadanía inicial fue limitada: el acceso efectivo a la participación política estuvo restringido a varones adultos con

determinados requisitos de alfabetización o propiedad, dejando fuera a gran parte de la población rural y a las mujeres.

- **Proyecto cultural homogeneizador:** La ciudadanía se articuló con un proyecto de construcción del Estado-nación. La inmigración europea promovida por el Estado buscaba poblar el territorio, mientras la escuela pública (planteada por Sarmiento) jugó un rol clave en la formación de sujetos nacionales (Carretero y Kriger, 2004).
- **Influencias de la Constitución de 1853:** Se inspiró en la Constitución de los Estados Unidos de 1787 con adaptaciones locales, guía asentada en las *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina* (1852) de Juan Bautista Alberdi. También influyeron pensadores liberales europeos como Montesquieu (separación de poderes) y Rousseau (soberanía popular).

Aspecto	Constitución de EE.UU. (1787)	Constitución Argentina (1853)
Forma de Estado	República federal: unión de estados autónomos bajo un gobierno central.	República federal: provincias autónomas bajo un gobierno nacional.
División de poderes	Ejecutivo, Legislativo y Judicial claramente separados.	Idem: división tripartita, con equilibrio formal de poderes.
Poder Legislativo	Congreso bicameral: Cámara de Representantes (población) y Senado (2 por Estado).	Congreso bicameral: Diputados (población) y Senado (2 por provincia).
Presidencia	Presidente fuerte, elegido indirectamente por colegio electoral.	Presidente fuerte, elegido indirectamente (electores provinciales).
Duración del mandato presidencial	4 años, con posibilidad de reelección.	6 años (1853), sin reelección inmediata.
Derechos y garantías	<i>Bill of Rights</i> (1791): libertades individuales (expresión, prensa, religión, debido proceso, portación de armas).	Arts. 14-20: libertades individuales (trabajo, comercio, asociación, expresión), igualdad ante la ley, derechos para extranjeros.
Religión	Separación estricta	Libertad de cultos, pero Estado

Aspecto	Constitución de EE.UU. (1787)	Constitución Argentina (1853)
	Iglesia-Estado, libertad de cultos.	sostiene el culto católico (art. 2).
Corte Suprema y control de constitucionalidad	Corte Suprema con poder de revisar leyes y actos (<i>Marbury vs. Madison</i> , 1803).	Corte Suprema con poder de declarar inconstitucionalidad de leyes.
Inmigración y poblamiento	Política abierta de recepción de inmigrantes europeos.	Art. 25: "El Gobierno fomentará la inmigración europea".
Preámbulo	"We the People of the United States, in order to form a more perfect Union..."	"Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior..."
Influencias externas adicionales	Principalmente tradición anglosajona liberal.	Mezcla: modelo de EE.UU. + liberalismo francés + tradición hispánica.

La ampliación de la ciudadanía política: la Ley Sáenz Peña

- **Democracia de masas:** La Ley Sáenz Peña de 1912 estableció el voto secreto, universal y obligatorio para varones. Significó el ingreso de sectores populares a la arena política y permitió la llegada de la Unión Cívica Radical al poder en 1916. Según Botana (1998), marcó el inicio de la democracia de masas en Argentina.
- **Límites:** La ciudadanía continuó siendo incompleta, ya que las mujeres, los analfabetos y los inmigrantes naturalizados permanecieron excluidos.

La ciudadanía social y el peronismo

- **Redefinición de la ciudadanía:** En la década de 1940, el surgimiento del peronismo impulsó la noción de ciudadanía social, vinculada al reconocimiento del trabajo y la ampliación de derechos laborales y sindicales. Germani (1962) explica que la incorporación de las masas populares urbanas redefinió la relación entre Estado y sociedad, otorgando centralidad a los trabajadores como actores políticos.
- **Voto femenino:** La Ley 13.010 de 1947 consagró el voto femenino, ejercido por primera vez en 1951, ampliando sustantivamente la ciudadanía política.

El Decreto 1368/1974 y la restricción de la ciudadanía

Introducción histórica: Argentina entre 1974 y 1976

El período comprendido entre 1974 y 1976 constituye una etapa de creciente conflictividad política, social e institucional en la Argentina. Tras el retorno del peronismo al gobierno en 1973 y, posteriormente, el fallecimiento de Juan Domingo Perón el 1 de julio de 1974, María Estela Martínez de Perón asumió la Presidencia de la Nación. El gobierno quedó atravesado por fuertes disputas dentro del propio movimiento peronista, especialmente entre sectores vinculados con la izquierda peronista y las organizaciones de la denominada Tendencia, entre ellas Montoneros, y sectores del peronismo identificados con posiciones de derecha y con el entorno político de José López Rega. Fuentes oficiales de investigación histórica caracterizan este período como una etapa de agudización de esas disputas internas.

En este contexto se produjo una confrontación armada y política entre el Estado y distintas organizaciones político-militares. Montoneros, organización de orientación peronista revolucionaria, rompió sus relaciones con el gobierno y retomó la clandestinidad y las acciones violentas durante el gobierno de Isabel Martínez de Perón. Paralelamente, el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), de orientación marxista y no peronista, mantuvo su actividad armada. Por ello, el conflicto del período no puede reducirse exclusivamente a una confrontación entre el Estado y Montoneros: coexistieron diferentes organizaciones armadas, disputas dentro del peronismo y enfrentamientos políticos y sociales de mayor amplitud.

La respuesta estatal se desarrolló progresivamente mediante medidas de seguridad y excepcionalidad. En ese marco, el 7 de noviembre de 1974 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 1368/1974, que declaró el estado de sitio en todo el territorio argentino. El propio decreto justificó la decisión apelando a la necesidad de preservar la vida, la tranquilidad y el bienestar de los hogares y de enfrentar las acciones que el gobierno calificaba como terroristas. Su artículo 1 estableció expresamente el estado de sitio en todo el territorio nacional.

El estado de sitio no fue una medida aislada. La normativa oficial muestra que permaneció vigente y posteriormente fue prorrogado, entre otras disposiciones, por el Decreto 2717/1975. En febrero de 1976, el Decreto 642/1976 volvió a referirse expresamente al Decreto 1368/1974 y a la continuidad del estado de sitio. De este modo, la excepcionalidad iniciada en noviembre de 1974 atravesó los últimos meses del gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón y llegó al momento del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976.

Desde la perspectiva de la construcción histórica de la ciudadanía, este período permite observar una tensión entre la vigencia formal de las instituciones constitucionales y la creciente utilización de mecanismos de excepción para enfrentar la violencia política. La declaración del estado de sitio afectó las condiciones ordinarias bajo las cuales se ejercían derechos y garantías, al tiempo que el Estado procuraba responder a una situación caracterizada por la violencia de organizaciones armadas y por una profunda crisis política. El análisis del Decreto 1368/1974 resulta, por ello, pertinente para comprender el proceso de deterioro institucional que precedió al golpe de Estado de 1976, sin confundir el gobierno constitucional de 1974-1976 con el régimen militar que se instauró posteriormente.

En consecuencia, el Decreto 1368/1974 debe ser situado dentro de una secuencia histórica más amplia: la intensificación de las luchas internas del peronismo después de la muerte de Perón, el accionar de organizaciones político-militares como Montoneros y ERP, la adopción de medidas de excepción por parte del Poder Ejecutivo y la progresiva intervención de las Fuerzas Armadas en tareas vinculadas con la seguridad interna. Esta secuencia constituye el marco histórico necesario para comprender las posteriores restricciones de la ciudadanía durante la dictadura iniciada en 1976.

Rupturas y retrocesos: dictaduras y ciudadanía restringida

- **Interrupciones autoritarias:** Los golpes de Estado de 1930, 1943, 1955, 1966 y 1976 restringieron o anularon la ciudadanía política.
- **Terrorismo de Estado:** La dictadura cívico-militar (1976–1983) autodenominada «Proceso de Reorganización Nacional» asumió el poder mediante una Junta Militar integrada por las tres Fuerzas Armadas. Instauró un régimen represivo ilegal y clandestino con desapariciones forzadas, censura, tortura, asesinatos y exilio.
- **Guerra de Malvinas (1982):** La Junta Militar ocupó las islas en abril de 1982 para recuperar legitimidad ante la crisis económica y el aislamiento político. La respuesta militar de Margaret Thatcher y los errores de la cúpula argentina derivaron en la derrota, lo cual precipitó la implosión del régimen y aceleró la transición democrática en 1983.

La reconstrucción democrática y la ciudadanía de los derechos humanos

- **Refundación de la ciudadanía (1983):** Con la presidencia de Raúl Alfonsín el 10 de diciembre de 1983, la recuperación del voto y de las libertades políticas se complementó con la construcción de una ciudadanía de los derechos humanos.
- **Decretos iniciales y Juicio a las Juntas:**
 - *Decreto 157/83:* Ordenó acciones penales contra jefes de organizaciones guerrilleras por delitos cometidos desde mayo de 1973.
 - *Decreto 158/83:* Dispuso el enjuiciamiento de los integrantes de las tres primeras Juntas Militares.
 - *Juicio a las Juntas (1985):* Consolidó una nueva identidad ciudadana basada en la defensa de los derechos humanos.

Los indultos de Carlos Menem (1990)

- *Octubre de 1990:* Decretó indultos para 220 jefes militares, 70 integrantes de organizaciones guerrilleras, militares de levantamientos de Semana Santa (1987), Monte Caseros (1888), Villa Martelli (1989) y condenados por Malvinas.
- *Diciembre de 1990:* Indultó a represores como Videla, Viola, Camps, Suárez Mason, Riccheri, Massera y Lambruschini.
- *Objetivo y consecuencia:* El objetivo declarado fue la "reconciliación nacional", pero generó fuertes controversias por dejar sin efecto condenas y procesos judiciales vinculados a la dictadura.

Conclusión

La construcción de la ciudadanía en Argentina se consolida como un proceso dinámico y no lineal, caracterizado por una constante tensión entre avances de inclusión y períodos de regresión autoritaria. Desde la configuración constitucional inicial de 1853 —asentada en preceptos liberales y republicanos pero de alcance social acotado—, la ciudadanía argentina se redefinió progresivamente a lo largo del siglo XX: primero, en la dimensión política mediante la consagración del voto universal, secreto y obligatorio con la Ley Sáenz Peña (1912); y posteriormente, en la dimensión social e inclusiva con el surgimiento del peronismo y la incorporación del sufragio femenino a mediados de siglo.

Sin embargo, esta trayectoria estuvo marcada por interrupciones y mecanismos de excepcionalidad estatal, desde el deterioro institucional impulsado por medidas como la declaración del estado de sitio en 1974 hasta el quiebre sistemático del Estado de derecho perpetrado por las sucesivas dictaduras militares. La última dictadura cívico-militar (1976-1983) representó el punto de mayor vulneración de los derechos ciudadanos a través del terrorismo de Estado.

En este marco, la recuperación democrática iniciada en 1983 no implicó simplemente el retorno del voto y la institucionalidad, sino la reconfiguración misma de la condición ciudadana, ligando de forma indisociable la participación política con la defensa innegociable de los derechos humanos como pilar fundamental de la vida en sociedad. No obstante, este proceso no estuvo exento de tensiones: los indultos concedidos por Carlos Menem en 1990 representaron un retroceso en el camino hacia la memoria, la verdad y la justicia, al dejar sin efecto las condenas y procesos judiciales encaminados a esclarecer y sancionar las responsabilidades por la violencia política tanto de las organizaciones guerrilleras como del terrorismo de Estado ejercido por la dictadura cívico-militar (1976-1983).

Referencias bibliográficas

- Andersen, M. E. (2000) *Dossier secreto: El mito de la "guerra sucia" en la Argentina*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Alberdi, J.B. (2009) Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina. Buenos Aires: Editorial Lancelot.
- Argentina. Poder Ejecutivo Nacional (1974). Decreto 1368/1974: Fuerzas Armadas y de Seguridad. Estado de Sitio. Boletín Oficial de la República Argentina, 7 de noviembre de 1974. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/norma-259879> [Accedido 22 sep. 2025].
- Botana, N. (1998). El orden conservador. Buenos Aires: Sudamericana.
- Carretero, M. (2004) «¿Forjar patriotas o educar cosmopolitas? el pasado y el presente de la historia escolar en un mundo global», en Carretero, m. y Voss, j. f. (comps.), *Aprender y pensar la historia*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos (2004) *Sobre Estados Unidos: La Constitución de los Estados Unidos de América con notas explicativas*. Adaptado de *The World Book Encyclopedia*. Washington, D. C.: Oficina de Programas de Información Internacional del Departamento de Estado de los Estados Unidos.
- García, S. (2006) 'Ciudadanía', en Giner, S., Lamo de Espinosa, E. y Torres, C. (eds.) *Diccionario de sociología*. 2ª ed. Madrid: Alianza Editorial, pp. 107-108.
- Germani, G. (1962). Política y sociedad en una época de transición. Buenos Aires: Paidós.
- Halperin Donghi, T. (1972) *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la argentina criolla*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Tenti Fanfani, E. (2000) 'La educación como asunto de Estado', en *Sociología de la educación*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Quiroga, H. (2005). La democracia argentina: historia y perspectivas. Buenos Aires: Ariel.
- Sagüés, N. P. (2019) *Constitución de la Nación Argentina*. 11ª ed. Buenos Aires: Astrea.